

Contenido

1. OBJETIVO

Identificar y analizar las operaciones que arrojan señales de alerta, para efectuar el reporte oportuno y eficaz a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF como ROS indicando en el respectivo reporte las razones que la determinan como sospechosa.

2. ALCANCE

Inicia con el control preventivo para identificar personas naturales o jurídicas que se encuentren en listas de control y el análisis de la inusualidad, finalizando con el Reporte de Operación Sospechosa (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.

3. DEFINICIONES

- **Causa:** Qué y por qué, usualmente una cadena de causas directas y subyacentes de la presencia del peligro o evento que ocurre.
- **Consecuencia:** Resultado o impacto de un evento.
- **Controles:** Acción encaminada a prevenir y detectar riesgos
- **Evento:** Es suceso imprevisto que genera un impacto.
- **Financiación del Terrorismo:** Es destinar bienes o dinero de origen lícito o ilícito para financiar actividades terroristas (ver Código Penal artículo 345).
- **Fraccionamiento:** Consiste en dividir una suma considerable de dinero en pequeños montos, generalmente inferiores al monto individual establecido como control. Es común que estas operaciones se efectúen por montos iguales o similares, en la misma fecha o en días cercanos y con la utilización de diferentes operadores.
- **Fondos en Administración:** Corresponde al portafolio de recursos para la educación de terceras entidades, tanto públicas como privadas, que administra el ICETEX, con el fin de ejecutar por medio de ellas sus diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que éstos han determinado atender, fortaleciendo por lo tanto los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.
- **Lavado de Activos:** Es dar apariencia de legalidad a bienes o dinero proveniente de ciertas actividades delictivas (ver Código Penal artículo 323).
- **Listas de Control:** Relación de personas y empresas que de acuerdo con el organismo que la pública, están involucradas con actividades delictivas objeto de la lista, tales como OFAC, Interpol, FBI, Procuraduría, Contraloría entre otras.
- **Operación Inusual:** Son inusuales aquellas operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado.
- **Operaciones Sospechosas:** Son aquellas que por su condición de inusualidad o por indicio, evidencia o prueba, sean determinadas como tales por el Oficial de Cumplimiento y en caso que lo considere necesario, por el Comité de Análisis y Reporte de Operaciones Sospechosas, posterior a un análisis cuidadoso, diligente, sustentado y prudente de los hechos, la documentación y características propias de la operación, la transacción, el perfil, calidad y carácter del cliente involucrado.
- **Pitufeo:** Es una operación que involucra varias personas que son utilizadas, generalmente, para recibir dineros de transferencias o giros (internos o externos a su favor) esta operación sospechosa está asociada con el fraccionamiento.
- **Prepagos:** Son pagos anticipados de forma parcial o total a los saldos de los créditos (el estado del crédito puede ser en estudio, periodo de gracia o amortización), con montos irregulares o fuera de los rangos generalmente recibidos, cuyo origen de la transacción puede ser diferente al de la solicitud del crédito.
- **Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.
- **ROS:** Reporte de Operación Sospechosa.
- **SARLAFT:** Es el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo
- **Señales de alerta:** Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que se determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo normal.

- **Título de Ahorro Educativo (TAE):** Títulos valores que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales a las pactadas al momento de su suscripción, el valor de los costos de matrícula de textos y de otros gastos académicos, que el título garantice.
- **UIAF:** Unidad de Información y Análisis Financiero.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. Generalidades

Estas generalidades están dirigidas a los funcionarios, funcionarios en misión y contratistas de la Entidad.

- Dar cumplimiento a las normas sobre la administración de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y delitos fuentes de los mismos, que la Ley, las entidades de control y el ICETEX han dispuesto.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta adoptado por la Junta Directiva del ICETEX y en el Manual SARLAFT.
- Anteponer el cumplimiento de las normas en materia de administración de riesgos lavado de activos, financiación del terrorismo y delitos fuentes de los mismos al logro de metas.
- Atender los requerimientos y solicitudes que realice el Oficial de Cumplimiento y colaborar para el buen funcionamiento del sistema SARLAFT.
- Reportar de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento cualquier inconsistencia, comportamiento u operación que pueda calificarse como inusual; en general cualquier situación que bajo el criterio y conocimiento del funcionario pueda generar para el ICETEX un nivel de exposición al Riesgo de LAV por parte de los clientes, cualquier funcionario o contratista. Este informe se realizará por escrito y será de carácter confidencial diligenciando el Formato "Único interno de reporte de operaciones inusuales LAVFT" (F132).
- Antes de que se firme un contrato, convenio, alianza u orden de compra, se otorgue un crédito, una beca o se redima un título TAE, entre otros, se debe consultar en las listas de control si la persona natural o jurídica está en ellas.
- En todos los contratos o convenios vigentes del ICETEX con personas naturales o jurídicas, la Entidad deberá incluir, si la Ley, el convenio o contratista así lo permitan, una cláusula que lo faculte para que en el evento en que el contratista llegue a ser incluido en una lista de lavado de activos, financiación del terrorismo y delitos fuentes de los mismos, pueda decidir la suspensión, modificación o cancelación unilateral del mismo, sin que ello de lugar en ningún caso a la indemnización de perjuicio alguno.
- Los clientes deben declarar dentro de los contratos la procedencia de los dineros al momento de celebrar convenios de Fondos en Administración o cualquier tipo de contratación que implique recursos de la Entidad.
- La Entidad previa a la iniciación de cualquier operación evaluará los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y adoptará los controles a que haya a lugar, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Oficial de Cumplimiento. Así mismo, deberá monitorear constantemente las operaciones y el origen de estas, con el fin de evaluar los eventos de riesgos que se generen.
- No se debe informar a la persona natural o jurídica que está incluida en listas de control por temas de lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos fuentes de los mismos.
- En caso de encontrarse una persona natural o jurídica en las listas de control, se procederá de acuerdo con lo definido en los acuerdos de la Entidad o el concepto dado por el Oficial de Cumplimiento.
- Una vez se determine que una operación es sospechosa, el Oficial de Cumplimiento debe proceder de inmediato a reportarla a la UIAF, siguiendo las instrucciones y demás elementos descritos en la Circular Básica Jurídica^[1], Parte I: Instrucciones Generales Aplicables a las Entidades Vigiladas Título IV: Deberes y Responsabilidades, Capítulo IV: Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- Las áreas relacionadas con operaciones SARLAFT deben informar la ausencia de operaciones inusuales al Oficial de Cumplimiento durante los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente.

4.2. Casos para reportar ROS a la UIAF

El Oficial de Cumplimiento debe reportar toda operación que se determine como sospechosa, de manera directa e inmediata a la UIAF.

4.2.1. Caso 1 Posible Operación de Lavado de Activos:

Se han documentado las siguientes señales de alerta como posibles situaciones que se pueden presentar en los procesos relacionados con transacciones de sus productos y clientes de la Entidad:

a. Títulos de Ahorro Educativo (TAE):

- Endoso de títulos o cupones, especialmente los múltiples.
- Redención de títulos o cupones donde el giro no sea para la IES sino para un tercero del cual no existe una relación aparente.
- Posibles clientes que omitan información relevante en el formato F32 "Redención Título Ahorro Educativo".
- Solicitud de giro con poder a un tercero del cual no exista una relación aparente.

b. Fondos en Administración:

- Cuando los aportes a un fondo en un año específico sea muy superior a los excedentes de ese año o que los aportes del fondo constituido superen los ingresos y activos líquidos certificados por el cliente en los documentos soporte de la operación.
- Aportes y posterior solicitud de devolución del dinero argumentando error en la operación (cooperativas públicas y privadas).
- Constituyentes de fondos (públicos, privados y cooperativas) que cancelan el fondo sin razón aparente y solicitan la devolución del saldo administrado por el ICETEX, así no se pueda realizar la devolución de los recursos como en el caso de las Cooperativas.
- Tercero con posibles vínculos "ilícitos" que aporte recursos a un fondo en administración.
- Fondos activos o inactivos por un plazo prolongado de tiempo y que de un momento a otro son capitalizados con grandes sumas de dinero y no ejecutan el fondo.
- Cooperativas y empresas privadas recientemente constituidas (plazo inferior a un año) y que deseen constituir fondos con aportes grandes.
- Prepagos de beneficiarios de un mismo fondo.
- Beneficiarios de fondos que reciben beneficios o subsidios de varios constituyentes de fondos.
- Que el giro al beneficiario no se realice a la Institución de Educación sino al mismo beneficiario. Queda excluido de esta señal de alerta y como operación inusual en los casos donde la Institución no le interese abrir cuentas para recibir giros del ICETEX y se debe realizar el giro directamente a la cuenta del beneficiario por este motivo.

c. Crédito Educativo (cualquier línea):

- Prepago de la obligación, parcial o total, en un lapso de tiempo notoriamente inferior al plazo inicialmente acordado cuando fue concedido el crédito y por un monto considerable sin que medie alguna explicación razonable, bien sea en etapa de estudio o amortización.
- Pagos o abonos al crédito por parte de un mismo cliente que consolidadas representen un monto significativo (fraccionamiento), bien sea en etapa de estudio o amortización.
- Pago o prepago del crédito en etapa de estudio o en periodo de gracia.
- Prepago o pago total del crédito y posterior devolución de dinero argumentando error en el pago (paga más del valor correspondiente).
- Prepagos de estudiantes de una misma Institución de Educación Superior (IES).
- Devoluciones de saldos a favor, superiores a un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000.00 m/cte), en recursos propios o de terceros.
- Pagos superiores a diez (10) o dos (2) millones de pesos m/cte en recursos propios y de terceros.

4.2.2. Caso 2. Posible Financiación del Terrorismo:

No existen señales de alerta para este caso en particular y actualmente se pueden generar por rumores, avisos y/o noticias de clientes o personas con relaciones contractuales involucradas con financiación del terrorismo.

4.2.3. Caso 3. List SDNT (Specially Designated Narcotics Trafficker) - OFAC ó CLINTON:

Se presenta cuando una persona (natural o jurídica) con la cual el ICETEX mantiene una relación contractual aparece en Lista OFAC Clinton, su origen puede ser a través de una noticia o por la consulta masiva de las bases respecto a las listas de control.

4.2.4. Caso 4. Otras Listas Internacionales (Terroristas de las Naciones unidas):

Se presenta cuando una persona (natural o jurídica) con la cual el ICETEX mantiene una relación contractual aparece en otras listas internacionales o genera una alerta por su país de procedencia, detectado a través del cruce de listas.

4.2.5. Caso 5. Solicitud de Autoridades Competentes:

Se presenta cuando algún Ente de Control, Entidad Administrativa o Judicial facultada por Ley, solicita información o requerimiento al ICETEX de un cliente relacionado con lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos fuentes de los mismos. Estas autoridades son, entre otras, las siguientes:

- Superintendencia Financiera de Colombia,
- Superintendencia de Sociedades,
- Superintendencia de la Economía Solidaria,
- Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), ^[2]
- Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF,
- Fiscalía General de la Nación,
- Dirección Nacional de Cuerpo Técnico de Investigación (CTI).
- Dirección de Policía Judicial (DIJIN),
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Todo requerimiento por lavado de activos y financiación de terrorismo debe ser gestionado por el Oficial de Cumplimiento, quien realiza la solicitud a los procesos relacionados con operaciones LA/FT y envía respuesta a la entidad solicitante.

Si el requerimiento da instrucciones de congelar activos el Oficial de Cumplimiento informa el trámite a seguir a las áreas involucradas considerando los acuerdos vigentes de la Entidad.

4.2.6. Caso 6. Información de Medios de Comunicación

Diariamente el Oficial de Cumplimiento consulta los medios de comunicación nacionales e internacionales para conocer noticias relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo y delitos fuentes de los mismos, si encuentra información relacionada con clientes de la entidad (estudiantes, deudores solidarios, Instituciones de Educación Superior (IES) y Cooperativas, entre otros) realiza los requerimientos del caso a las áreas implicadas.

Si un área relacionado con operaciones SARLAFT se entera por un medio de comunicación que alguno(s) de sus clientes se encuentra en proceso de lavado de activos y/o financiación del terrorismo o delitos fuentes de los mismos, debe informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento y diligenciar el Formato F132 "Formato único interno de operaciones inusuales".

5. DESCRIPCIÓN

5.1. DIAGRAMA DE FLUJO

(Ver Anexo).

5.2. ACTIVIDADES

Procesos relacionados con operaciones SARLAFT / Responsable de temas SARLAFT

- Si es un requerimiento de una Autoridad Competente y no es un monitoreo de prensa sobre posibles clientes o no es una señal de alerta, sigue con el "Procedimiento Distribución de Correspondencia" y continúe con la actividad No. 5.2.1.
- Si es un monitoreo de prensa sobre clientes y una señal de alerta, continúe con la actividad 5.2.9 y 5.2.18.
- Si es una señal de alerta y no se origina en Títulos de Ahorro Educativo (TAE), en Fondos en Administración, en el proceso administración de cartera, ni es un cruce positivo por consulta masiva, ni es un requerimiento de un ente de control y/o autoridad judicial y/o administrativa, ni es un monitoreo de prensa, continúe con la actividad 5.2.23.

Oficial de Cumplimiento

REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE

La recepción del requerimiento del ente de control, autoridad judicial o administrativa, se realiza según el procedimiento "Distribución de Correspondencia" (A8-2-01).

- 5.2.1. Recibe por escrito el requerimiento del ente de control, o autoridad judicial o administrativa y envía solicitud vía correo electrónico o memorando a los procesos relacionados con operaciones SARLAFT.

Procesos relacionados con operaciones SARLAFT / Responsable de temas SARLAFT

- 5.2.2. Recibe la solicitud del requerimiento, la analizan y realizan la investigación necesaria de acuerdo con la instrucción dada por el Oficial de Cumplimiento.
- Si coincide la información con lo solicitado continúa con la actividad 5.2.3.
 - Si no coincide la información con lo solicitado, continúe con la actividad 5.2.4
- 5.2.3. El área relacionada con operaciones SARLAFT, envía de manera oficial el Formato F132 ["Formato único interno de operaciones inusuales"](#), en donde reporta la inusualidad presentada y los soportes de la transaccionalidad del cliente o tercero que origina el caso. Luego el Oficial de Cumplimiento analiza y documenta la investigación para la confirmación de los hallazgos y registra el caso en un archivo Access (bitácora). La investigación se clasifica como "normal" cuando no se encuentra asociación de la información del caso reportado, generándose un expediente físico denominado ROI, de lo contrario y si se encuentra concordancia de la información del caso dentro de la investigación, se clasifica como "Inusual" y se produce una operación sospechosa a reportar ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), generándose así un expediente físico individual con todos los hallazgos.
- 5.2.4. Elabora y envía respuesta a través de memorando o correo electrónico notificando que la persona solicitada en el requerimiento, no es cliente de la Entidad.

Oficial de Cumplimiento

5.2.5. Recibe y analiza la información y determina previamente si requiere datos adicionales para solicitar a los procesos relacionados.

5.2.6. Proyecta y envía respuesta por escrito a la Autoridad Competente solicitante.

Continúa con el procedimiento ["Generación de Correspondencia Externa" \(A8-1-04\)](#).

- Si al realizar la investigación se encuentra que si existe una relación contractual con ICETEX, continúe con la actividad 5.2.7. y 5.2.8.
- Si al realizar la investigación se encuentra que no existe una relación contractual con ICETEX, continúe con la actividad 5.2.9.

5.2.7. Emite concepto por escrito (vía correo electrónico o memorando) a los procesos relacionados con operaciones SARLAFT suministrando la recomendación del caso.

5.2.8. Incluye en listas de control la persona relacionada en el requerimiento por investigaciones en temas LA/FT.

Procesos relacionados con operaciones SARLAFT / Responsable de temas SARLAFT

5.2.9. Recibe concepto, realiza trámite respectivo y archiva copia de los documentos relacionados, de acuerdo con los lineamientos dados en el procedimiento ["Administración archivos de gestión" \(A8-3-01\)](#).

Oficial de Cumplimiento

5.2.10. Archiva los siguientes documentos, de acuerdo con los lineamientos dados en el procedimiento ["Administración archivos de gestión" \(A8-3-01\)](#):

- Solicitud de la Autoridad competente a la Entidad.
- Solicitud del requerimiento al proceso relacionado con operaciones SARLAFT.
- Respuesta al requerimiento por parte del proceso relacionado con operaciones SARLAFT.
- Respuesta dada a la Autoridad Competente solicitante.

MONITOREO DE PRENSA SOBRE POSIBLES CLIENTES.

Oficial de Cumplimiento

5.2.11. Realiza monitoreo semanalmente desde la herramienta tecnológica de listas de control ^[3].

5.2.12. Procesa archivo Excel "Lista Monitoreo de Noticias" con la información de las personas vinculadas en delitos relacionados con LA/FT.

5.2.13. Envía listado por correo electrónico al funcionario del Grupo de Administración de Cartera.

Grupo de Administración de Cartera / Técnico Administrativo

5.2.14. Verifica los nombres de las personas relacionadas en el listado contra la base de datos de cartera (beneficiarios y deudores).

- Si resultado del cruce surge una inusualidad continúe con la actividad 5.2.15.
- Si resultado del cruce no surge una inusualidad, informa a la Oficina de Cumplimiento vía correo electrónico.

5.2.15. Remite el nombre y el número de documento con el cual se crea la coincidencia reportada y el tipo de vínculo con la Entidad vía correo electrónico. Diligencia y envía el Formato F132 ["Formato único interno de operaciones inusuales"](#), de manera física con los soportes al Oficial de Cumplimiento. Continúa con la actividad 5.2.16.

Oficial de Cumplimiento

5.2.16. Recibe información, analiza y verifica resultados del cruce de archivos y el formato único interno de operaciones inusuales, así mismo documenta los hallazgos si aplica.

- Si requiere ser reportada la operación a la UIAF, continúe con la actividad 5.2.17.
- Si no requiere ser reportada la operación a la UIAF, continúe con la actividad 5.2.18.

5.2.17. Efectúa reporte en línea desde la página web de la UIAF.

5.2.18. Conserva los soportes en las carpetas correspondientes y finaliza proceso.

Procesos relacionados con operaciones SARLAFT / Responsable de temas SARLAFT
INFORMACIÓN SOBRE AUSENCIA DE OPERACIONES INUSUALES

5.2.19. Elabora memorando y envía al Oficial de Cumplimiento dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, informando si se presentaron o no operaciones inusuales durante el periodo.

Oficial de Cumplimiento

5.2.20. El Oficial de Cumplimiento, realiza el reporte de ausencia de operaciones sospechosas con destino a la UIAF los primeros diez (10) día calendario.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

ACTIVIDAD A CONTROLAR	COMO EJERCER EL CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL	RESPONSABLE
Envío registro del Formato F132 "Formato único interno de operaciones inusuales" y archivos de Excel.	Registra los procesos que han enviado el formato y los archivos Excel enunciados en el archivo Access (bitácora).	Archivo Access (bitácora) en donde se registran los formatos y los archivos Excel recibidos por procesos relacionado con operaciones SARLAFT.	Oficial de Cumplimiento.
Respuesta a la Autoridad Competente.	Registra requerimientos recibidos vs. Requerimientos tramitados en el archivo Access (bitácora).	Registro de requerimientos tramitados.	Oficial de Cumplimiento.
Realiza las observaciones de la investigación y cambia de estatus.	Realiza consulta de seguimiento a los procesos relacionados con operaciones SARLAFT en el archivo Access (bitácora).	Archivo Access (bitácora) en donde se registra el análisis efectuado al caso y su calificación final Normal o Inusual. Se registra en la Lista de chequeo de reporte de operaciones inusuales F87 la calificación final y fecha de cierre del caso.	Oficial de Cumplimiento.
Envío a la UIAF del Reporte de Operación Sospechosa ROS.	Registra en el archivo Access (bitácora) la fecha de envío y el radicado de la UIAF.	Archivo Access (bitácora) y Lista de chequeo de reporte de operaciones inusuales F87 donde se registran la fecha de envío y el radicado de la UIAF.	Oficial de Cumplimiento.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CODIGO
Formato único interno de reporte de operaciones inusuales SARLAFT	F132
Lista de chequeo de reporte de operaciones inusuales	F87
Administración de archivos de gestión	A8-3-01
Presentación y aprobación de políticas y de estudios institucionales	E1-1-01
Guía Distribución de correspondencia	G86
Generación de Correspondencia externa	A8-1-04
Control de Documentos	E1-2-11

Manual SARLAFT	M03
Estatutos internos del ICETEX.	N/A
Código de Ética y Conducta.	N/A
Código del Buen Gobierno del ICETEX.	N/A
Circular Externa 003 de 2009 (Reporte en línea a la UIAF (Unidad Administrativa Especial de Información Análisis Financiero)).	N/A
Código Penal artículos: 323 (Lavado de activos) y 345 (Financiación del terrorismo).	N/A
Acuerdo 016 de 2008.	N/A
Estatuto orgánico del sistema financiero artículos 102 al 107.	N/A
Ley 1121 de 2006 relacionada con la financiación del terrorismo.	N/A
Circular Básica Jurídica, C.E. 029 del 03 de octubre de 2014, Superintendencia Financiera de Colombia, Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.	N/A

^[1] Circular Externa 029 del 03 de octubre de 2014. Reexpedición de la Circular Básica Jurídica.

^[2] Antes Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE).

^[3] Las cuales contiene las personas naturales y jurídicas vinculadas en delitos relacionados con LA/FT obtenida de fuentes como Fiscalía, Policía Nacional, Ministerio de Defensa Nacional, Medios de prensa, entre otros.

Anexos:

[DIAGRAMA EN ACTUALIZACIÓN.pdf](#)

Modificaciones

Descripción de cambios

Se precisan los conceptos de las definiciones del documento

Se agrega en pie de página en condiciones Generales literal I. "circular externa 029 del 03 de Octubre de 2014...Reexpedición de la circular básica jurídica

Historial de Versiones

Fecha Vigencia (Acto Adtvo)	Versión	Descripción de Cambios
2017-03-01	7	<p>Se precisan los conceptos de las definiciones del documento</p> <p>Se agrega en pie de página en condiciones Generales literal I. "circular externa 029 del 03 de Octubre de 2014...Reexpedición de la circular básica jurídica</p>
2014-07-29	6	<ul style="list-style-type: none"> Se elimina la condición General "Anualmente los formatos de "Vinculación Persona Natural" (F56), "Ficha Técnica de Convenios" (F195) y Formulario de Actualización de Información de IES (F229) deben ser divulgados a las áreas involucradas. Las Vicepresidencias de Fondos en Administración, Crédito y Cobranza, Secretaria General y Oficina Comercial, serán responsables de aplicar los formatos mencionados a sus respectivos clientes (constituyentes de fondos e Instituciones de Educación Superior (IES) y terceros, cuando aplique). Se elimina de la última condición general el tiempo que tienen las áreas de informar (cinco primeros días calendario del mes siguiente). La actividad 5.2.11 se elimina Dirección de Tesorería y queda Grupo Administración de Cartera, así como las actividades 5.2.12 a 5.2.15 relacionadas con Dirección de Tesorería.

2012-07-11	5	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza ajuste en las actividades del procedimiento • Actualización en el diagrama de flujo • Eliminación de normatividad en documentos relacionados
3/5/2011	4	Eliminación de las actividades 5.2.9, 5.2.10, 5.2.11, 5.2.12, 5.2.13, 5.2.14, 5.2.15, 5.2.16, 5.2.17, 5.2.18, 5.2.19, 5.2.20, 5.2.21, 5.2.22, 5.2.23, 5.2.24, 5.2.25, 5.2.26, 5.2.27, 5.2.28, 5.2.29, 5.2.30, 5.2.31, 5.2.32, 5.2.33, 5.2.34, 5.2.35, 5.2.36 de la versión 3.
16/6/2010	3	Eliminación de las actividades 5.2.15, 5.2.18, 5.2.37, 5.2.41, 5.2.42, 5.2.43, 5.2.44, 5.2.45, 5.2.46, 5.2.47 de la versión 2.
-	2.0	-
-	1.0	-

Copia NO Controlada